

OBJETO. Cobro de dinero.
PROVIDENCIAS.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 7 de octubre del 2010, las 08h14.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que las demandadas ROSA ELIZABETH y SILVIA PATRICIA POVEDA LARA, en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Para el efecto cíteselas en la dirección señalada en la demanda. Por falta de prueba niégase la medida cautelar. Tómese nota del casillero Judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados, mismos que se desglosarán en la forma y modo peticionado. Cítese y Notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 11 de mayo del 2011, las 10h36.- Atenta la razón sentada por el señor Citador y juramento rendido por la actora, se dispone citar a los demandados Rosa Elizabeth Poveda Lara y Silvia Patricia Poveda Lara, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
LO QUE COMUNICO PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERÍMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO

de Comercio en concordancia con los Arts. 413, 415, y 419 del Código de Procedimiento Civil.

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Mauricio Javier Estrella
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 09 de Febrero del 2010, las 09h05.- VISTOS.- F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda

Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Cítese y Notifíquese. DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILLANO. JUEZ
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 10 de agosto del 2010, las 11h31.- VISTOS: Agréguese

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO

CAMACHO SALAZAR,
SANTIAGO EFRAIN MOLINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GALPACAR CIA. LTDA.

La compañía **GALPACAR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Abril de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002196 de 19 de Mayo de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.....

Quito, 19 de Mayo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/83064/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GAVINO Y KAROLY DESARROLLO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS S.A.

La compañía **GAVINO Y KAROLY DESARROLLO ESTRATEGICO DE NEGOCIOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09/mayo/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002244 de 23/mayo/2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY Y DE MODO ESPECIAL LOS SIGUIENTES:
1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUDITORÍA EN LOS CAMPOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE TODO TIPO DE EMPRESAS, CONSTRUCTORAS, INMOBILIARIAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, SIN REBASAR LA MERA ASESORÍA NI CAPTAR DINERO DEL PÚBLICO; B) INVESTIGACIÓN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN INTERNA,.....

Quito, 23 de Mayo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/83064/cc